

## LISTADO DE SUBSANACIÓN

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***0191**	ABRIL VECILLAS, MARIA NOELIA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI.
***4245**	ALGORRI DIEZ, LAURA	Apartado 6.1 Los méritos alegados para su valoración en este apartado no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el Anexo I de la Orden de convocatoria.
***0450**	ALVAREZ FLOREZ, EVA	Apartado 6.1 Los méritos alegados para su valoración en este apartado no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el Anexo I de la Orden de convocatoria.
***0920**	ANDRES ARRANZ, M. ESTHER	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI.
***2684**	ANTORAZ ALONSO, PELAYO	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida.
***3105**	ARRANZ PALACIOS, ANA BELEN	Apartado 3.2 Para valorar las nuevas titulaciones alegadas, es preciso presentar la fotocopia de la titulación o el certificado de abono de los derechos de expedición de dicho título, no valorándose la presentación solamente del certificado de notas, como aparece recogido en el apartado 3 del Anexo I de la Orden de convocatoria.
***0808**	BALLESTEROS ROBLEDO, SOFIA	Apartado 3.3.e Para poder valorar como mérito el título de Técnico Superior, debe presentarse certificación académica en la que conste que se han superado todas las asignaturas, así como el título de bachiller o equivalente que se utilizó para el acceso a la universidad, como establece el apartado 3.3. del Anexo I de la Orden de convocatoria
***9907**	BARTOLOME DEL CAZ, MARIA ISABEL	Apartado 4.1. En el Anexo IV indica un tiempo de servicios como Directora que no se corresponde con la documentación acreditativa que presenta. Apartado 3.3.e Para poder valorar como mérito el título de Técnico Superior, debe presentarse certificación académica en la que conste que se han superado todas las asignaturas, así como el título de bachiller o equivalente que se utilizó para el acceso a la universidad, como establece el apartado 3.3. del Anexo I de la Orden de convocatoria
***2475**	BLAS RICO, NOELIA DE	Apartado 6.2 Los méritos alegados para su valoración en este apartado, no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el baremo.

## LISTADO DE SUBSANACIÓN

Enero 2021

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***6790**	BRAVO ROJO, GEMA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI.
***0988**	BRIZUELA GILA, ROSA MARIA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. Apartado 3.3.e Para poder valorar como mérito el título de Técnico Superior, debe presentarse certificación académica en la que conste que se han superado todas las asignaturas, así como el título de bachiller o equivalente que se utilizó para el acceso a la universidad, como establece el apartado 3.3. del Anexo I de la Orden de convocatoria
***3420**	BURGOA FRANCISCO, MARTA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI.
***2069**	CALDERON REVILLA, JUDITH	Apartado 4.2. y 4.3. Alega méritos en ambos apartados pero no aporta documentación que lo acredite. Apartado 3.3.f Los méritos alegados para el apartado 3.3.f no se encuentran justificados según las condiciones establecidas en el baremo. Apartado 3.3 (a, b, c, d y d) Para valorar las titulaciones de las Escuelas Oficiales de Idiomas debe aportar certificado/ título que se posee, o la certificación acreditativa de la expedición del título o certificación acreditativa de haber superado dichos estudios.
***0920**	CALLE MIGUEL, MARIA BELEN	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI.
***0438**	CALZADA MARTIN, ROBERTO	Apartado 5.2. Deberá aportar los méritos alegados por la impartición de las actividades de formación y perfeccionamiento.
***3717**	CARACIOLO CARNICERO, RAQUEL	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI.
***3603**	CARTUJO GONZALEZ, ADOLFO	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. Apartado 3.1.2 Para valorar el título alegado de Máster, debe certificarse que dicho título corresponde a un Máster oficial y no a un título propio de la universidad. Se deberá aportar el título de dicho máster.
***4195**	CASTAÑO CASADO, LAURA	Apartado 6.5. Alega ser miembro de Tribunal en el año 2013 pero no aporta documentación que lo acredite. Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI.

## LISTADO DE SUBSANACIÓN

Enero 2021

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***1562**	CORTIJO SANTIAGO, CARMEN	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. Apartado 3.2.1 Para valorar el título alegado de Graduado o equivalente debe aportar fotocopia de dicho título.
***0685**	CRUZ RUIZ, ANA DE LA	Apartado 3.2 Para valorar las nuevas titulaciones alegadas, es preciso presentar la fotocopia de la titulación o el certificado de abono de los derechos de expedición de dicho título, no valorándose la presentación solamente del certificado de notas, como aparece recogido en el apartado 3 del Anexo I de la Orden de convocatoria.
***0686**	CRUZ RUIZ, ANDRES DE LA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI.
***2012**	DE FRUTOS ARRANZ, DANIEL	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI.
***5338**	DE GRACIA GUTIERREZ, ELENA	Apartado 5.1 Para poder valorar como mérito en el apartado 5.1 del baremo los cursos superados que han sido impartidos por instituciones sin ánimo de lucro, diferentes a las administraciones educativas competentes en materia de educación, deben presentarse de forma conjunta el certificado del curso y la correspondiente diligencia de homologación
***8356**	DELGADO VERDUGO, M <sup>a</sup> ROSARIO	Apartado 3.3.e Para poder valorar como mérito el título de Técnico Superior, debe presentarse certificación académica en la que conste que se han superado todas las asignaturas, así como el título de bachiller o equivalente que se utilizó para el acceso a la universidad, como establece el apartado 3.3. del Anexo I de la Orden de convocatoria
***5653**	DIEZ LOPEZ, MARINA	Apartado 6.1 Los méritos alegados para su valoración en este apartado no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el Anexo I de la Orden de convocatoria. Apartado 3.3 (a, b, c, d y d) Para valorar las titulaciones de las Escuelas Oficiales de Idiomas debe aportar certificado/ título que se posee, o la certificación acreditativa de la expedición del título o certificación acreditativa de haber superado dichos estudios.
***1610**	DOMINGUEZ ARRIBAS, CRISTINA	Apartado 3.3.e Para poder valorar como mérito el título de Técnico Superior, debe presentarse certificación académica en la que conste que se han superado todas las asignaturas, así como el título de bachiller o equivalente que se utilizó para el acceso a la universidad, como establece el apartado 3.3. del Anexo I de la Orden de convocatoria Apartado 3.2.1 Para valorar el título alegado de Graduado o equivalente debe aportar fotocopia de dicho título
***5657**	ENRIQUEZ TAULER, CLARA EUGENIA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI.

## LISTADO DE SUBSANACIÓN

Enero 2021

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***2213**	EXPOSITO DE MENA, ESTHER	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI.
***1376**	FEO GARCIA, ENRIQUE	Apartado 4.3. Alega coordinación de primaria en el curso 20/21 en la relación de méritos pero no aporta documentación que lo acredite.
***1722**	FERNANDEZ DE LA MORA, SOLEDAD	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida. Para el título de licenciatura en "Historia y Ciencias de la Música".
***5442**	FERNANDEZ LOZANO, PAULA M CAMINO	Apartado 6.1 Los méritos alegados para su valoración en este apartado no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el Anexo I de la Orden de convocatoria.
***0432**	GALAN MAROTO, LUIS MIGUEL	Apartado 4.2. Alega un periodo como Jefe de Estudios pero la forma de acreditarlo no es válida, falta nombramiento y cese. Apartado 6.6. Alega tutorización del practicum curso 16/17 pero no aporta documentación que lo acredite.
***3430**	GALLEGOS QUIROS, AMAYA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI.
***6830**	GARCIA GONZALEZ, MONICA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI.
***0628**	GARCIA MARTIN, RUBEN	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. Apartado 6.1 Los méritos alegados para su valoración en este apartado no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el Anexo I de la Orden de convocatoria.
***9195**	GARCIA SANCHEZ, TANIA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI.

## LISTADO DE SUBSANACIÓN

Enero 2021

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***0010**	GARRIDO MARTINEZ, PABLO	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. Apartado 3.3.e Para poder valorar como mérito el título de Técnico Superior, debe presentarse certificación académica en la que conste que se han superado todas las asignaturas, así como el título de bachiller o equivalente que se utilizó para el acceso a la universidad, como establece el apartado 3.3. del Anexo I de la Orden de convocatoria
***1237**	GONZALEZ GARCIA, IRENE	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI.
***6806**	GONZALEZ LOMBO, EVA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. Apartado 6.1 Los méritos alegados para su valoración en este apartado no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el Anexo I de la Orden de convocatoria
***2789**	GONZALEZ SANZ, MARIA ARANZAZU	Apartado 3.3 (a, b, c, d y d) Para valorar las titulaciones de las Escuelas Oficiales de Idiomas debe aportar certificado/ título que se posee, o la certificación acreditativa de la expedición del título o certificación acreditativa de haber superado dichos estudios
***7526**	GUERRA MAÑANES, MARIA ANGELES	Apartado 3.1.1 Título Doctor. Para valorar el título de Doctor es necesario fotocopia del título o certificación del abono de los derechos de expedición del título o certificado supletorio.
***2622**	GUERRA SOMBRIA, JORGE	Apartado 3.3.e Para poder valorar como mérito el título de Técnico Superior, debe presentarse certificación académica en la que conste que se han superado todas las asignaturas, así como el título de bachiller o equivalente que se utilizó para el acceso a la universidad, como establece el apartado 3.3. del Anexo I de la Orden de convocatoria
***0625**	HERNANDEZ GARCIA, RODRIGO	Apartado 6.6. Alega tutorización del practicum en el curso 13/14 pero no aporta documentación que lo acredite. Apartado 5.1 Para poder valorar como mérito en el apartado 5.1 del baremo los cursos superados que han sido impartidos por instituciones sin ánimo de lucro, diferentes a las administraciones educativas competentes en materia de educación, deben presentarse de forma conjunta el certificado del curso y la correspondiente diligencia de homologación.
***4989**	HERNANDEZ MARTIN, MARIA JOSE	Apartado 6.6. Alega tutorización del practicum curso 19/20 pero no aporta documentación que lo acredite.
***3779**	HERNANDO GONZALEZ, MIRIAM	Apartado 4.3 y 6.6. Alega méritos en ambos apartados pero no aporta documentación que lo acredite. (El certificado de tutotización del curso 11/12 no es válido).
***9425**	HERNANDO SALINAS, ROSA Mª VIÑAS	Apartado 6.2 Para poder valorar los méritos alegados como premio en el apartado 6.2., debe certificarse la relación de los participantes en el mismo. Ingreso en la Orden Alfonso X El Sabio.

## LISTADO DE SUBSANACIÓN

Enero 2021

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***9894**	HOYA SANTOS, NURIA	Apartado 6.1 Los méritos alegados para su valoración en este apartado no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el Anexo I de la Orden de convocatoria.
***2615**	HUELMOS FERRERO, AZUCENA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI.
***7026**	IGLESIAS LOBEJON, ISABEL	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI.
***9654**	JUAREZ GARCIA, ALICIA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición. Apartado 3.2.2. Si se han cursado todos los años de la licenciatura, deberá presentarse certificación académica con todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos. Si se realizó a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo. Apartado 3.3 (a, b, c, d y d) Para valorar las titulaciones de las Escuelas Oficiales de Idiomas debe aportar certificado/ título que se posee, o la certificación acreditativa de la expedición del título o de haber superado dichos estudios. (Francés)
***7591**	JUAREZ GARCIA, M. ELENA	Apartado 6.6. Alega tutorización del practicum curso 18/19 y 19/20 pero no aporta documentación que lo acredite. Para baremar en este apartado es necesario que acredite uno de los dos.
***8183**	LAGO SALCEDO, MONICA	Apartado 3.1.3 La valoración de la suficiencia investigadora se reconoce con la presentación de la fotocopia del certificado-diploma correspondiente.
***3371**	LASSALLE PELLON, OSCAR	Apartado 4.2. No presenta fotocopia del nombramiento expedido por la Administración con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se continúa ejerciendo el cargo de Jefe de Estudios.
***7063**	LECHON HERNANDEZ, ESTHER	Apartado 3.1.2 Para valorar el título alegado de Máster, debe certificarse que dicho título corresponde a un Máster oficial y no a un título propio de la universidad. Se deberá aportar el título de dicho máster.
***1470**	LIVIAN TOME, VIRGINIA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición. Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida.
***8102**	LOPEZ CASADO, MARIA PILAR	Apartado 3.3.e Para poder valorar como mérito el título de Técnico Superior, debe presentarse certificación académica en la que conste que se han superado todas las asignaturas, así como el título de bachiller o equivalente que se utilizó para el acceso a la universidad, como establece el apartado 3.3. del Anexo I de la Orden de convocatoria Apartado 3.3 (a, b, c, d y d) Para valorar las titulaciones de las Escuelas Oficiales de Idiomas debe aportar certificado/ título que se posee, o la certificación acreditativa de la expedición del título o certificación acreditativa de haber superado dichos estudios

## LISTADO DE SUBSANACIÓN

Enero 2021

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***5805**	LOPEZ SAAVEDRA, MARTA	Apartado 3.3 Para el reconocimiento de los niveles B1, B2, C1 y C2 del Consejo de Europa, las titulaciones deben ser otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, tal como establece el baremo en el apartado 3.3. y la disposición complementaria tercera en el apartado VII. Título de gallego.
***3490**	LOZANO MORALES, MARIA HENAR	Apartado 3.3.e Para poder valorar como mérito el título de Técnico Superior, debe presentarse certificación académica en la que conste que se han superado todas las asignaturas, así como el título de bachiller o equivalente que se utilizó para el acceso a la universidad, como establece el apartado 3.3. del Anexo I de la Orden de convocatoria
***4895**	MARIN GOMEZ, JOSE ANTONIO	Apartado 4.1. Alega un tiempo de desempeño de cargo de Director en funciones, pero no lo acredita correctamente. Es necesario presentar la Resolución en la que se indique el desempeño del cargo con fecha de inicio y fin. Apartado 3.3.e Para poder valorar como mérito el título de Técnico Superior, debe presentarse certificación académica en la que conste que se han superado todas las asignaturas, así como el título de bachiller o equivalente que se utilizó para el acceso a la universidad, como establece el apartado 3.3. del Anexo I de la Orden de convocatoria
***9166**	MARTIN AGUADO, MARIA PURA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. Apartado 3.3.e Para poder valorar como mérito el título de Técnico Superior, debe presentarse certificación académica en la que conste que se han superado todas las asignaturas, así como el título de bachiller o equivalente que se utilizó para el acceso a la universidad, como establece el apartado 3.3. del Anexo I de la Orden de convocatoria
***7734**	MARTIN AYUSO, MARIA ISABEL	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida
***0672**	MARTIN GARCIA, MARIA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI.
***5046**	MARTIN SAN MIGUEL, EVA	Apartado 3.3.e Para poder valorar como mérito el título de Técnico Superior, debe presentarse certificación académica en la que conste que se han superado todas las asignaturas, así como el título de bachiller o equivalente que se utilizó para el acceso a la universidad, como establece el apartado 3.3. del Anexo I de la Orden de convocatoria
***4023**	MARTINEZ GARCIA, M. DESAMPARADO	Apartado 3.1.3 La valoración de la suficiencia investigadora se reconoce con la presentación de la fotocopia del certificado-diploma correspondiente
***6884**	MATO RODRIGUEZ, AMPARO	Apartado 3.3. El título que certifica el nivel de idiomas del Consejo de Europa alegado en el Anexo III para su valoración no se ha presentado.

## LISTADO DE SUBSANACIÓN

Enero 2021

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***9967**	MIGUEL CASADO, MARIA JOSEFA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida.
***1651**	MORCILLO MOGOLLON, MONTAÑA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI.
***7405**	NUÑEZ LOPEZ, ALMUDENA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI.
***6030**	PALACIOS PIEDRAHITA, BEATRIZ	Apartado 3.3.e Para poder valorar como mérito el título de Técnico Superior, debe presentarse certificación académica en la que conste que se han superado todas las asignaturas, así como el título de bachiller o equivalente que se utilizó para el acceso a la universidad, como establece el apartado 3.3. del Anexo I de la Orden de convocatoria
***6370**	PEREZ DE LA PUENTE, ALBERTO	Apartado 6.6. Alega tutorización del practicum. Debe presentar el documento que acredite la tutorización que alega.
***9879**	POY SANS, ESTER TERESITA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI.
***8675**	PUENTE GARCIA, MARIANO	Apartado 3.1.2 Para valorar el título alegado de Máster, debe certificarse que dicho título corresponde a un Máster oficial y no a un título propio de la universidad. Se deberá aportar el título de dicho máster, teniendo en cuenta que presenta solicitud simplificada y se valoran los méritos con fecha posterior a 30/11/2019.
***1283**	RASCON PELAEZ, MACARENA	Apartado 3.2.1 Para valorar el título alegado de Graduado o equivalente debe aportar fotocopia de dicho título.
***9403**	REBOLLO GONZALEZ, FLOR MARIA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI.
***4173**	RELLAN BARREIRO, MELINA	Apartado 4.2. Alega un periodo como Jefe de Estudios pero la forma de acreditarlo no es válida, falta nombramiento.
***3627**	REVILLA RODRIGUEZ, VIRGINIA	Apartado 6.1 Los méritos alegados para su valoración en este apartado no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el Anexo I de la Orden de convocatoria.

## LISTADO DE SUBSANACIÓN

Enero 2021

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***6304**	ROCHA AMIGO, ANA ROSA DE LA	<p>Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI.</p> <p>Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida.</p>
***3203**	RODRIGUEZ CEJUDO, MARIA JOSE	<p>Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI.</p>
***6898**	RODRIGUEZ GUTIERREZ, BEATRIZ	<p>Apartado 3.1.2 Para valorar el título alegado de Máster, debe certificarse que dicho título corresponde a un Máster oficial y no a un título propio de la universidad. Se deberá aportar el título de dicho máster.</p>
***1825**	RODRIGUEZ VALEA, TALIA	<p>Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI.</p>
***2147**	RUIZ VEGAS, PAULA	<p>Apartado 6.1 Los méritos alegados para su valoración en este apartado no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el Anexo I de la Orden de convocatoria.</p>
***7460**	SALGADO LOPEZ, SORAYA	<p>Apartado 3.3.e Para poder valorar como mérito el título de Técnico Superior, debe presentarse certificación académica en la que conste que se han superado todas las asignaturas, así como el título de bachiller o equivalente que se utilizó para el acceso a la universidad, como establece el apartado 3.3. del Anexo I de la Orden de convocatoria</p>
***7273**	SAMPEDRO PEÑA, MONICA	<p>Debe aportar todos los méritos alegados en el ANEXO III.</p>
***5196**	SANZ COJO, CAROLINA	<p>Apartado 4.2. y 4.3. Alega méritos en el Anexo I, desempeñados en el CRA EL OLMAR, pero no aporta documentación que lo acredite.</p> <p>Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI.</p> <p>Apartado 3.2.3 Falta la fotocopia de la titulación de segundo ciclo alegada como mérito o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece el apartado 3.2.3. del Anexo I de la Orden de convocatoria.</p>
***2365**	TIEDRA LORENZO, ELIANA	<p>Apartado 6.1 Los méritos alegados para su valoración en este apartado no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el Anexo I de la Orden de convocatoria.</p>

## LISTADO DE SUBSANACIÓN

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***0564**	TOMILLO SORIA, JOSE MARIA	<p>Apartado 4.3. Alega tutoría en el curso 20/21 pero no aporta documentación que lo acredite.</p> <p>Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI.</p> <p>Apartado 3.2.1 Para valorar el título alegado de Graduado o equivalente debe aportar fotocopia de dicho título.</p> <p>Debe aportar los méritos alegados en el Anexo III.</p>
***6810**	TURRION PEREZ, SARA	Apartado 3.2.1 Para valorar el título alegado de Graduado o equivalente debe aportar fotocopia de dicho título.
***0346**	VALLEJO MARTIN, NOELIA	<p>Apartado 4.3. La coordinación de ciclo que alega en el CEIP PONCE DE LEÓN (León) debe contener el número de unidades del centro.</p> <p>Apartado 3.2.2 Para valorar las diferentes titulaciones de primer ciclo debe aportar la fotocopia del título.</p>
***1663**	VALLES BARRAGAN, RAQUEL	<p>Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI.</p> <p>Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida.</p>
***7389**	VEGA GARCIA, ELENA	El título que certificado el nivel de idiomas del Consejo de Europa alegado para su valoración en el apartado 3.3, alegado en el anexo III, no se ha presentado.
***8014**	VELASCO PARDO, MONICA	<p>Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI.</p> <p>Apartado 3.2.1 Para valorar el título alegado de Graduado o equivalente debe aportar fotocopia de dicho título.</p>
***9352**	VILLALBA MERINO, JUAN	<p>Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI.</p> <p>Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida.</p>